

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.951

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Dirección general de Obras públicas.

#### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 55.258,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las

obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros .... de la carretera de ...., en la provincia de ....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de .... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros .... de la carretera de ....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 500,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros .... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.209.)

(E.—120.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 55.258,08 pesetas.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y con-

cepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 55.258,08 pesetas en el primer presupuesto, y la de .... en cada uno de los siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.º Si en algún económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

### Comisión provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 20 del actual contratar en pública y segunda subasta, que tendrá efecto el día 6 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de maderas que se consideran necesarias para el taller de

carpintería del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones y precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del suministro de las maderas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los fijados en la relación de precios ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales la cantidad de ochocientos cuarenta pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o en cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló reclamación alguna.

Madrid, veintitrés de Marzo de mil novecientos quince.

El Oficial del Negociado,  
Emilio Reverter.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de las maderas que se necesitan en el taller de carpintería del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1915, cuyo importe ascenderá a la cantidad de 16.800 pesetas, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios fijados, aceptando es-

tos y haciendo del total importe la rebaja del ... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:  
El Vicepresidente,  
Arturo Soria.

El Secretario,  
Simón Viñals.

(Núm. 1.203.)

(E-129.)

## Ayuntamientos

### HUMANES DE MADRID

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las cuentas municipales del ejercicio 1914.

Humanes de Madrid, 25 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Angel H. Martín.

### LOZOYA

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta Villa a la confección de los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de la contribución para el año de 1916, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril próximo, las relaciones juradas correspondientes, acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio, el pago de los derechos a la Hacienda y certificación de la oficina del Catastro para la variación de las fincas rústicas; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lozoya, 27 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
José Ibeas.

(Núm. 1.204.)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Debiendo confeccionarse el apéndice al amillaramiento por el concepto de urbana, base del reparto de la contribución de esta clase para el año próximo venidero de 1916, se pone en conocimiento de aquellos contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza de esta clase, pueden presentar sus correspondientes relaciones acompañadas de los títulos de propiedad en todo el mes de Abril próximo en esta Secretaría de Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 27 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
H. Izquierdo.

(Núm. 1.205.)

### CERCEDILLA

La cuenta de fondos municipales de esta Villa, correspondiente al año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Cercedilla, 26 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Constantino Sáenz de Miera.

(Núm. 1.206.)

### CARABAÑA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del Servicio de Conservación del Avance Catastral, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren experimen-

tado variación alguna en las riquezas de rústica y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja durante todo el mes de Abril próximo, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Carabaña, 26 de Marzo de 1915.

El Alcalde,  
Valentín del Amo.

(Núm. 1.186.)

## Agencia Ejecutiva municipal

### Cuarta zona.

Don Inocente Suárez Moreno Agente ejecutivo de la cuarta zona municipal de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha 30 del actual se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo, a los contribuyentes de los distritos de Congreso y Hospital que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios de Inquilinato del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1914 y primer trimestre de 1915; Bebidas espirituosas, del primer trimestre de 1915; Calas del ensanche, de 1915; Anuncios, del primer trimestre de 1915; Solares sin edificar, del primer trimestre de 1915, y Carruajes de lujo, del primer trimestre de 1915, y Toldos y Cortinas, de 1914.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento de los deudores, para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Alcalá, 133, principal derecha, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; transcurrido dicho plazo declararé incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo a lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid a treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince.

El Agente ejecutivo,  
Inocente Suárez.

(A.—185.)

### Tercera zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo municipal de la tercera zona de esta Corté.

Hago saber: Que con fechas 24 de Febrero próximo pasado, 9, 10, 20, 23, 29 y 30 de los corrientes, se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde-Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, o sea el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre calas del interior, carruajes de lujo, círculos y casinos, aparatos automáticos, patentes, inquilinato, solares, multas de carruajes, que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza voluntario de los distritos del Centro y Chamberí.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que, en el preciso término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Hileras, nú-

mero seis, piso principal izquierda, y horas de tres a seis de la tarde, con el fin de satisfacer sus descubiertos, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia declarándoles incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo de diez por ciento a más del cinco del primero, según dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus cuotas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince.

El Agente ejecutivo,  
Francisco F. Ibáñez.

(A.—188.)

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 737.608, expedido por este Establecimiento en 10 de Julio de 1913, a favor de Doña Magdalena Plaza Díaz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 5 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Marzo de 1915.

P. El Vicesecretario,  
José Rodríguez Romero  
(A.—187.)

## Distrito forestal de Madrid

### Anuncio de deslindes

Por Real orden de 9 de Enero último ha sido aprobado el deslinde del monte Pinar del Concejo, de los propios de Cadalso, número 47 del Catálogo de los declarados de utilidad pública de esta provincia, cuya parte dispositiva, que interesa conocer a los colindantes, dice lo siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección de deslindes y la Asesoría jurídica de este Ministerio, y conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte Pinar del Concejo, número 47 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, situado en el término municipal de Cadalso de los Vidrios, perteneciente a sus propios, según el apeo realizado en Septiembre de 1908 y la ampliación hecha en Noviembre de 1911.

2.º Que se reconozcan como límites del monte los siguientes que resultan de dichos apeos:

Norte: tierras de Juan y Angel Martín, Calixto López y Antonio Salas, Eusebio Moreno, Segundo García, Justo Moreno, Segundo García, Valentín y Ramón López, Nicolasa Hernández y herederos de Ezequiel Canoira, Alfonso Alcázar y Raimundo García, Julián López, Martín Muro, Mariano López, Victoriano Moreno y Pe-

dro Francisco García, y término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Este: tierras de herederos de Mariano Alvarez, y provincia de Toledo.

Sur: tierras de Pedro Santiago, herederos de Manuel Guerra, herederos de Baltasar Pérez, Román Abad, Pedro García y Pedro Candelario, Raimundo y Pedro García, Eugenio Abad, Antonio Lorenzo, Tomás Canoira, Isidro Fernández y Melitón López, herederos de Gabriela López, Pedro Villarni y Saturnino Rodríguez, Luis Alfonso, Justo Hernanz, Pedro López, Teresa Tran, Antonio Martín y herederos de Carmela Alvarez, Ramón Abad, herederos de Robustiano Frontela, Carlos Alcázar, Juan Conde y Pascual López, Salustiano Alvarez, Julia Santayana, Josefa Canoira Florentino Alvarez, Josefa Canoira y Julia Santayana.

Oeste: tierras de Antonio Cordero, Mariano López, herederos de Miguel García, Mateo Sánchez, Pedro López y Eugenio García y García, en parte por el Barranco de Prado Higuera. Dentro de estos límites se comprende una cabida total de 1.013 hectáreas y 48 áreas, de las que, descontadas 86 hectáreas y 20 áreas de las fincas enclavadas, quedan 932 hectáreas y 28 áreas de superficie forestal.

3.º Que se reconozcan como poseídas por particulares las siguientes fincas enclavadas dentro de los anteriores límites:

I. Peñascón o majadal del Herrero, viñedo de 6 hectáreas y 12 áreas, poseídas por Victoriano Moreno y viuda de Jorge Santayana.

II, III y IV. «La Dehesilla», sembradura y viñedo de 35 hectáreas y 94 áreas, poseídas por Benito Lozano, Atanasio Sánchez, Ramón López, Segundo García, Manuel Santayana, León Sánchez, Olaya Gimil, Venancio Moreno, Martín Muro, Baltasar Pérez y Baltasar Matamoros y hermanos.

V. «La Dehesilla», sembradura y viñedo de 40 áreas y 62 centiáreas, poseídas por Mateo y Cándido Sánchez, Benito Lozano, herederos de Agustín Parceto y Paulina Blanco Lizana.

VI. «Cercado de Oñate». Sembradura de tres hectáreas y 52 centiáreas, poseídas por Román Abad.

4.º Que se desestimen las reclamaciones interpuestas por el señor Del Val y Don Eusebio Abad, al terminarse las operaciones de apeo realizadas en 1908.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la citada Real orden para conocimiento de los interesados, los que pueden interponer recurso contra dicha Real disposición, dentro del plazo legal, ante el Tribunal contencioso del Estado.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara.

(Núm. 1.184.)

**Sección administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID**

**ANUNCIO**

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 20 del actual, ha nombrado Maestros de Sección interinos de la Escuela Nacional graduada del Hospicio de Madrid, con quinientas pesetas de sueldo, a Don Rafael Blanco López y Don Miguel de la Casa y Cecilio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 1.220.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**HOSPITAL**

Isidra González Perea, de diez y ocho años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Vigo, calle de la Palma, número 9, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, para ampliar su declaración en causa por corrupción instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 24 de Febrero de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—343.)

**PALACIO**

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián García Fernández, hijo de Julián y María, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintidós años, con domicilio en la calle de Toledo, núm. 118, piso segundo núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Marzo de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Luis Moliner.

(B.—442.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Rodríguez, de unos veintidós años de edad, que vivió en la calle de Mesón de Paredes, núm. 23, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, con bigote corto y tiene una cicatriz en el cuello, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Marzo de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Luis Moliner.

(B.—443.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Muñoz Callejo, hijo de Casiano y Paula, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión tornero, de veintitrés años, con domicilio en la Carrera de San Jerónimo, núm. 26, en casa de su hermano Matiano Muñoz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en mi *Sala-audiencia*, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Marzo de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Luis Moliner.

(B.—444.)

**CENTRO**

Ruiz Rodríguez (José), de cincuenta y cinco a sesenta años de edad, alto, grueso, usa barba y bigote canosos, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 4, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 9 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.

(B.—446.)

Muñoz Fernández (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de Antonio y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 36, segundo, procesado por tentativa de hurto en causa núm. 866 del 1913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer Boix.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—452.)

Crespillo Luque (Juan), natural de Antequera (Málaga), de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años, hijo de Antonio y de María Josefa, domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, 15, procesado por hurto en causa número 856 del 913, comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—450.)

Crespillo Luque (Juan), natural de Antequera (Málaga), de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años, hijo de Antonio y de María Josefa, domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, número 15, procesado por tentativa de hurto en causa número 866, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer Boix.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—451.)

Canceño León (Santos), de estado soltero, profesión galletero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle del General Portier, núm. 17, bajo, procesado por juegos prohibidos en causa núm. 10 de 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 23 de Febrero de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—334.)

Hernández Martín (Julián), de estado casado, profesión vendedor, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 53, primero, procesado por juegos prohibidos en causa núm. 10-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez.

Madrid, 23 de Febrero de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—335.)

Madrid Casanova (Josefa), de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, domiciliada últimamente en la carretera de Carabanchel, núm. 3, patio, núm. 5, procesada por estafa en causa núm. 62 de 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 23 de Enero de 1915.

Enrique Robles

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—336.)

Huertas Porras (Juan), natural de Manila, de estado soltero, profesión comisionista, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 8, procesado por hurto núm. 34-913, comparecerá en término de diez días ante el Juz-

Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando. Madrid, 24 de Febrero de 1915. Enrique Robles.

El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—344.)

Expósito (María), natural de La Coruña, de estado soltera, profesión sus labores, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, núm. 7, bajo, procesada por estafa, número 828 del 913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 24 de Febrero de 1915. Enrique Robles.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—345.)

Tejada Vallejo (Abundio), natural de Guadalajara, de estado casado, profesión cesante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Moratín, núm. 56, bajo, procesado por hurto, en causa núm. 992-913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 24 de Febrero de 1915. Enrique Robles.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—346.)

Sanz y Sanz (Alejandro), natural de Fuente de Santa Cruz, de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, 9, procesado por estafa en causa 686 913, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 24 de Febrero de 1915. Enrique Robles.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—347.)

Sánchez Ruiz (Isabel), natural de Madrid, de estado viuda, profesión asistenta, de treinta y seis años, hija de Guillermo y de Matilde, domiciliada últimamente en la calle del Labrador, 22, piso segundo, procesada por estafa en causa número 968-913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer Boix.

Madrid, 27 de Febrero de 1915. Enrique Robles.  
El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—353.)

Rodríguez Menéndez (Paula), natural de Pamble (Oviedo), de estado viuda, de sesenta y dos años, hija de José y de Francisca, domiciliada últimamente en la carretera de Carabanchel, vaquería de Don Santiago, procesada por estafa en causa número 968 del 913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer Boix. Madrid, 27 de Febrero de 1915. Enrique Robles.

El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—354.)

López Sacristán (Rufina), natural de Casar de Talamanca (Guadalajara), de estado soltera, profesión sirviente, de veintisiete años, hija de Ecequiel y de Bonifacia, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 45, procesada por estafa en causa num. 968 del 913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer Boix.

Madrid, 27 de Febrero de 1915. Enrique Robles.  
El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—355.)

**JUZGADOS MUNICIPALES  
CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Sánchez González y Francisco Salazar Loreto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 2 090 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Marzo de 1915. V.º B.º  
J. Gómez Sánchez.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 908.) (B.—423.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Gil González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.283 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Marzo de 1915. V.º B.º  
J. Gómez Sánchez.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 905.) (B.—420.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Prudencio Sánchez Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.286 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Marzo de 1915. V.º B.º  
J. Gómez Sánchez.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 904.) (B.—419.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 114 de orden del año actual por lesiones de Antonio Fernández González, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día treinta y uno del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Enrique Ferrer y Don Miguel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a primero de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º  
Antonio Domínguez.  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 923.) (B.—425.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 149 de orden del año actual por lesiones de Consolación Herranz Alonso, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Enrique Ferrer Vivansán y Don Miguel Navarro Grassa; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a primero de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º  
Antonio Domínguez.  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 926.) (B.—428.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 169 de orden del año actual por lesiones de Francisco Rodríguez Sancho, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Enrique Ferrer Vivansán y Don Miguel Navarro Grassa; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la

celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a primero de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º  
Antonio Domínguez.  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 925.) (B.—427.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 184 de orden del año actual por lesiones de Francisco Fernández Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Marzo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Enrique Ferrer y Don Miguel Navarro el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a primero de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º  
Antonio Domínguez.  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 924.) (B.—426.)

**JUZGADOS MILITARES  
CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION**

Alcalá Pisó (Don Eduardo), domiciliado últimamente en la calle de Carretas, 45, entresuelo, cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de veinte días ante el Comandante de Infantería Juez instructor de causas de la Capitanía general de la primera región que suscribe, con residencia en la calle de Galileo, 6 provisional, segundo derecha, a fin de prestar declaración, quedando citado y emplazado.

Madrid, 12 de Marzo de 1915. Juan Rankin.  
(B.—456.)

García González (Don Federico), natural de Buenos Aires, de estado casado, profesión empleado, de veintisiete años, y su esposa, Doña Mercedes Avila, de la misma naturaleza, de veinticuatro años, cuyo paradero se ignora, comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante de Infantería Juez instructor de causas de la Capitanía general de la 1.ª región que suscribe, y que tiene su residencia calle de Galileo, 6 provisional, segundo derecha, con el fin de prestar declaración.

Madrid, 8 de Marzo de 1915. Juan Rankin.  
(B.—440.)